



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 464 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4792-2023-ORAJ, sobre autorización de adquisición de movilidad para la Obra "Mejoramiento de los servicios asistenciales de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria en el barrio la Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno" con CUI N° 2230752;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando establezca expresamente El presente Decreto legislativo, les Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado:

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de, Bienes y Servicios de la Ley N° 31638, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 indica; la adquisición de los vehículos automotores se realiza exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo. Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con carga a los recursos de presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Que, la Entidad del Gobierno Regional de Puno viene ejecutando la Obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN DE PUNO", bajo la modalidad de administración presupuestaria directa. Según Expediente Modificado N° 02

Que, el residente y supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN DE PUNO", mediante Informe N° 058-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-JECC, de fecha 19 de diciembre del 2023, solicita la autorización para la compra de movilidad, sobre esa base, la Gerencia Regional de Infraestructura, con proveído de la Gobernación solicita se emita resolución de autorización de adquisición de vehículo; y

Estando al Informe N° 058-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-JECC, del Residente de Obra, Informe N° 12641-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Oficio N° 544-2023-GR PUNO-GGR/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 27 de diciembre del 2023, y Memorándum N° 2244-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 464 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2023



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de MOVILIDAD para la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL BARRIO LA-RINCONADA DEL CENTRO POBLADO SALCEDO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN DE PUNO". Con Código Único de Inversión N° 2230752, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

